

Exp: 41/78

ID: 891

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| PROVINCIA: LUGO | MUNICIPIO: PASTORIZA |
|-----------------|----------------------|

## CARPETA-FICHA DEL MONTE:

|                 |
|-----------------|
| // ACEBREIRO // |
|-----------------|

## COMUNIDAD PROPIETARIA

V<sup>s</sup>:

|                             |
|-----------------------------|
| PASTORIZA (P <sup>a</sup> ) |
|-----------------------------|

## CLAVE DEL MONTE

| PROVINCIA | MUNICIPIO | COMUNIDAD PROPIETARIA | MONTE |
|-----------|-----------|-----------------------|-------|
| LU        | 44        | 12.                   | 1     |

## SUPERFICIE

|           |
|-----------|
| HECTAREAS |
| 156       |

En la ciudad de Lugo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "ACEBREIRO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "ACEBREIRO", expediente n° 41/78, del ayuntamiento de Pastoriza, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "ACEBREIRO" designando como instructor al vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 41/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Pastoriza, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "ACEBREIRO", de 156 Ha. sito en la parroquia de Pastoriza, b) Certificación del Inventario de Bienes municipales relativa al monte "ACEBREIRO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se acordó recoger de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa a si el monte "ACEBREIRO", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Pastoriza, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en la que consta que el monte "ACEBREIRO", sito en la parroquia de Pastoriza, afecta al monte "ACEBREIRO Y CORREDORIA" n° 45 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de abril de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 95, en el que se inserta edicto del monte "ACEBREIRO", del ayuntamiento de Pastoriza.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que en el Inventario de Bienes de este ayuntamiento figura inscripto el monte "ACEBREIRO Y CORREDORIA".

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de mayo de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tabón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de mayo de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta acuerdo para la repoblación del monte "ACEBREIRO" n° 45 del Catálogo perteneciente a la parroquia de San Salvador de Pastoriza.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de mayo de 1.978, se recibió -  
certificación del ayuntamiento de Pastoriza, en la que consta -  
acuerdo de consorcio del monte "ACEBREIRO".

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figu-  
ra unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de la  
parroquia de San Salvador de Pastoriza, que manifiestan:

Que en términos de esta parroquia, comprendidos dentro de los  
linderos que se citan, hay unos montes con varios nombramientos  
que en general pueden ser llamados "ACEBREIRO", que desde tiem-  
po inmemorial están en la posesión del común de vecinos de la  
parroquia de San Salvador de Pastoriza, que manifiestan; que si  
empre lo aprovecharon mancomunadamente para pastoreo, rozas de  
matorral y cavadas para siembra.

Los posibles beneficios sobre esta repoblación y demás ocu-  
paciones se consideran con derecho los vecinos en la forma esta-  
blecida por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común.

Este monte "ACEBREIRO", de esta parroquia es parte del Cata-  
logado nº 45 "ACEBREIRO Y CORREDOIRA", del que también forma  
parte por el sur el monte "CORREDOIRA", de la parroquia de Sal-  
dange.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la cla-  
sificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han  
cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de  
Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968, y su Re-  
glamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedi-  
miento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de per-  
tinentes aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales  
en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer  
del expediente al cual fue promovido por la Administración Forestal  
con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado  
la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y ti-  
empo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11  
de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su  
Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la cla-  
sificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar-  
si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen  
la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1º así  
como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos  
agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en  
proindivisión con independencia de su origen en comunidad germá-  
nica o mancomun, b) Que tal comunidad de vecinos no esté cons-  
tituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "ACEBREIRO", está perfectamente  
identificado tanto por el ayuntamiento de Pastoriza, como por  
la Administración Forestal y en tal concepto fue consorciado  
asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el  
expediente de investigación unido los cuales se consideran con  
derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden  
obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad  
de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción ex-  
traordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, le  
legitimen la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a  
la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha res-  
pondido:

1º.- Clasificar el monte "ACEBREIRO", como se describe en  
el expediente nº 41/78, como monte vecinal en mano común, perte-  
niente a los vecinos de la parroquia de Pastoriza, ayuntamien-  
to de Pastoriza.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de es-  
te Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción-



| Prov. <sup>2</sup> | Munic. <sup>2</sup> | Comunidad Prop. <sup>2</sup> | N. <sup>o</sup> monte |
|--------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|
| LU                 | 44                  | 12                           | 1                     |

CLAVE DEL MONTE

### • 3.- ESTADO FISICO

Ref.<sup>o</sup> Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte "ACEBREIRO" de vecinos de la parroquia de PASTORIZA está situado al E. del pueblo y sus fincas particulares, formado por las laderas que por el N. llegan al límite de "Monte Moure" por Madorra, con la parroquia de Bretoña, y por el E. con el límite de la parroquia de Aguarda por el Rego de Cádiva.

El terreno es muy poco accidentado, practicamente llano, con altitudes comprendidas entre los 490 y 565 m.

Además de los caminos de servicio desde Pastoriza, hoy pistas forestales, está cruzado por la carretera de Mondoñedo a la N-640 de Vegadeo a Pontevedra.

#### 3.2 SUPERRICIE.

156 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

N.- Montes del S.O. de la parroquia de Bretoña.

E.- Montes de la parroquia de Aguarda.

S.- Monte "Corredoira" de la parroquia de Saldange.

O.- Fincas particulares de la parroquia de Pastoriza.

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Prov.º | Munic.º | Quintas Prop.º | N.º monte |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|----------------|-----------|
|     | CLAVE DEL MONTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LU     | 44      | 12             | 1         |
| 3.4 | <p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Los únicos límites destacables del perímetro del monte "ACEBREIRO" de la parroquia de PASTORIZA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el N. divide con montes del S.O. de la parroquia de Bretoña, según el cierre del "Monte Mouro por la loma de Madorra, en cuyo "Marco da Madorra" están las "tres rayas" de las parroquias de Pastoriza, Bretoña y Aguarda.</li> <li>- Por el E. divide con montes de la parroquia de Aguarda bajando desde Marco da Madorra por el Rego da Cádivas hasta Marco Beltrán.</li> <li>- Por el S. divide con monte "Corredoira" de la parroquia de Saldange, subiendo desde Marco de Beltrán hacia el S.O. hasta las fincas particulares.</li> </ul> |        |         |                |           |
| 3.5 | <p>OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES</p> <p>El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al monte de referencia.</p> <p>En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.</p>                                                                                                                                  |        |         |                |           |

DON RAMON MARTINEZ BLANCO, Secretario del Jurado Provincial de Clasificación de Montes vecinales en mano común de Lugo,

CERTIFICA:

que examinado el expediente correspondiente al monte denominado "Acibreiro", sito en la parroquia de Pastoriza, del término municipal del mismo nombre, figura incluido el siguiente escrito:

Lino López López, vecino de Pastoriza, con domicilio en Avda. DR. Caneiro, 36, Provisto de DNI 33.679.998, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Vecinos del monte en mano común "O Acibreiro", de la parroquia de Pastoriza, a V.I., me complace comunicarle,

- Que por la Asamblea General de la Comunidad de Vecinos del Monte O Acibreiro, en su reunión celebrada el día 26 de Agosto del año en curso, se acordó proceder a la permuta de terrenos del monte con parcela propiedad del Ayuntamiento de Pastoriza, para construcción de viviendas sociales y pista de "karting", cuyos bienes se describen a continuación:

- Finca de propiedad municipal: Terreno rústico dedicado a secano, de una superficie de una hectárea, cuatro áreas y ocho centiáreas, que linda por:

Norte: Monte O Acibreiro

Sur: Camino y Antonio Valiña Vidal

Este: Antonio Valiña Vidal

Oeste: María Manuela del Carmen Pacio Ocampo

Terrenos pertenecientes al monte vecinal "O Acibreiro":

- Parcela A), destinada a construcciones de viviendas sociales, monte de una superficie de una hectárea veinte áreas, que linda: por Norte, Este y Oeste, más del monte "O Acibreiro", Sur, carretera Provincial.

- Parcela B), destinada a construcción de pista de "Karting", monte de una superficie de dos hectáreas, sesenta áreas, que linda:

Norte, Sur y Oeste, más del monte vecinal "O Acibreiro",

Este, propiedad particular y carretera Lindín a Parazes.

- Lo que pongo en su conocimiento, a efectos de lo establecido en el artículo 82, de la Ley 13/89, de 20 de octubre, de montes vecinales en mano común, adjuntando a la presente certificación del acuerdo antedicho.

Pastoriza, 1 de Septiembre de 1.992.

El Presidente de la Comunidad Vecinal.

Lino López.

Y para que conste, a petición del Alcalde de Pastoriza, expido la pre-

sente con el Vº Bº del Presidente del Jurado, en Lugo a ocho de febrero de mil no  
vecientos noventa y tres.



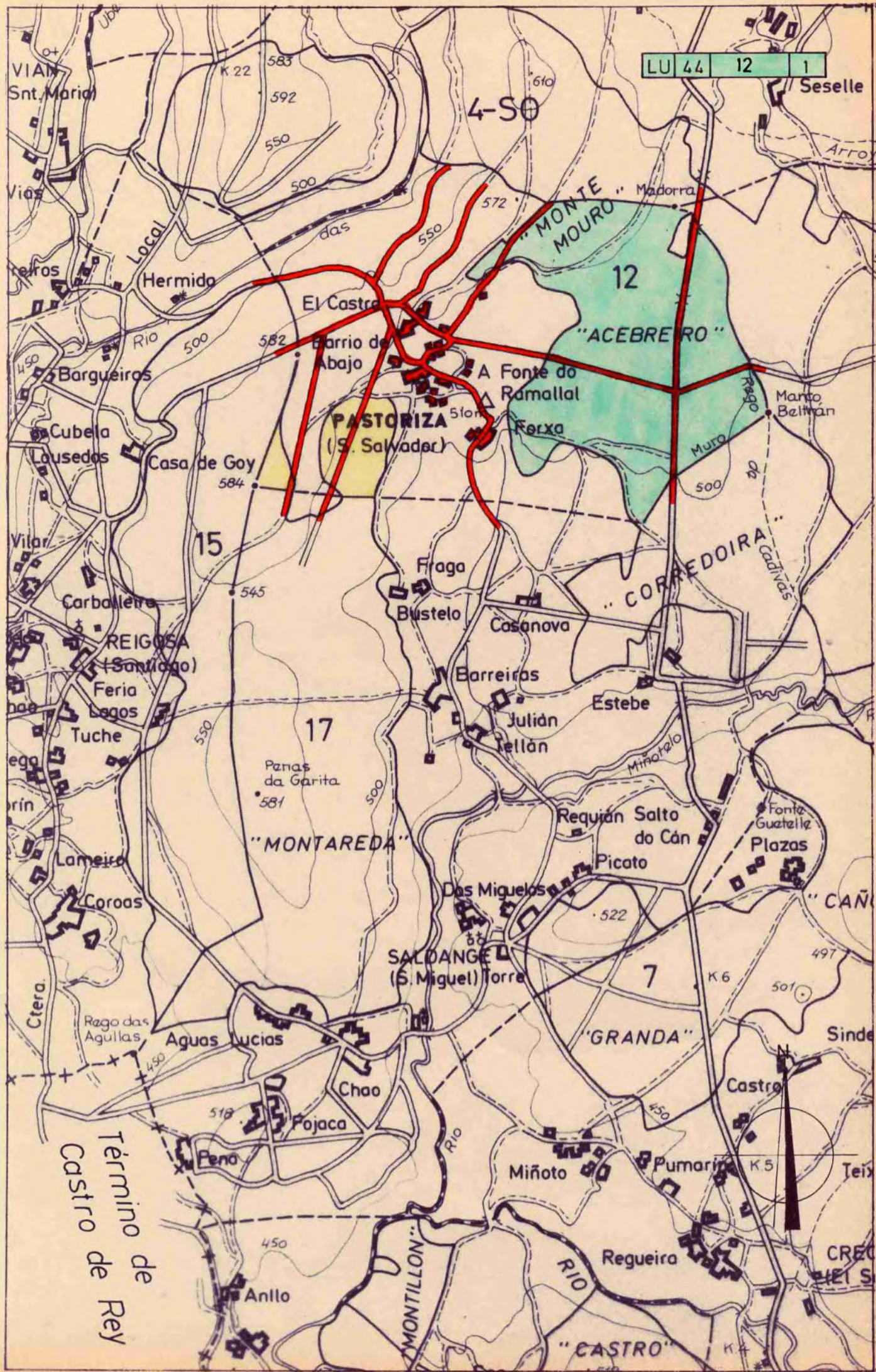
Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL JURADO

Fdo.: José R. Molinero Senovilla

RECIBI 9-2-93

Fdo. Saturnino Costa Onega

33653316





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

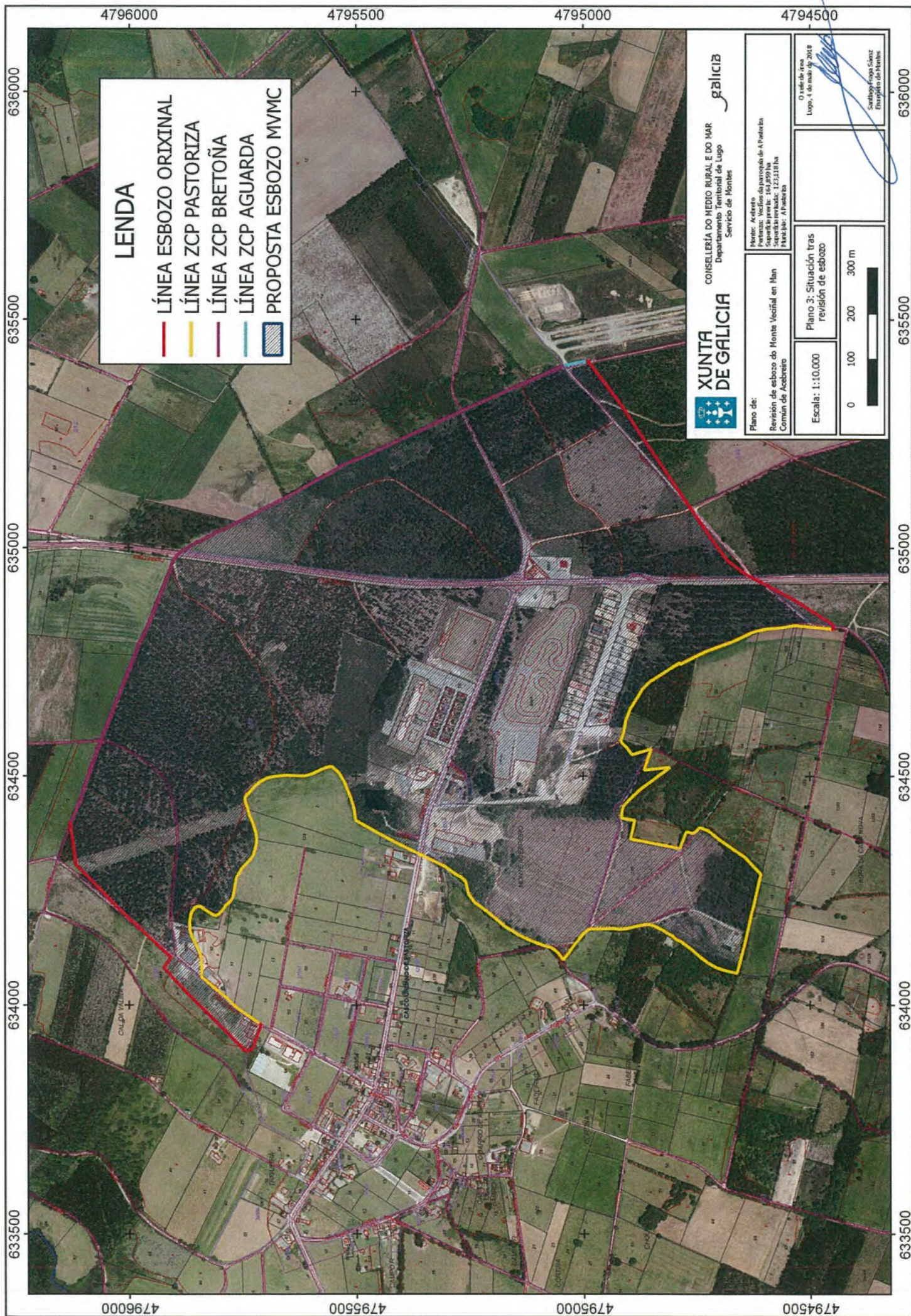
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

*Monte DE ACEBREIRO (expediente 41/78), pertencente aos veciños da parroquia de A PASTORIZA, do concello de A PASTORIZA, clasificado polo Xurado con data 5 de febreiro de 1979. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 4 de maio de 2018, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte ao constatar un solapamento con zonas de concentración parcelaria, adaptándoo á planimetría do proceso de concentración, estimando a inexistencia de variación substancial da superficie do monte. Tendo en conta o anterior, o monte DE ACEBREIRO, queda cunha superficie de 123,118 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.*

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

**CERTIFICO:**

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **28 de xuño de 2022**, figura o seguinte acordo:

Monte **Montareda e Corredoira** (exp. 43/78), pertencente aos veciños da parroquia de Saldanxe; e monte **Acebreiro** (exp. 41/78), pertencente aos veciños da parroquia de Pastoriza, ambos no concello da **Pastoriza**.

O 4.5.2022 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 30.5.2022, o Servizo de Montes emite un informe (**2022\_18**) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento, cuxas superficies pasan a ser:

- **MVMC Montareda e Corredoira: 264,14 hectáreas**
- **MVMC Acebreiro, de 121,87 hectáreas.**

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para os efectos de notificar á parte interesado, expido esta certificación.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado  
Lucía Belver Quiroga



